



*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019).*  
(2016061276)

Habiéndose firmado el día 6 de julio de 2016, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura) por el que se concede una subvención para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2016.

La Secretaría General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,  
de 17 de septiembre)  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA (UGT-EXTREMADURA) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CONFORMIDAD CON EL VII PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2016-2019)

En Mérida a 6 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de julio de 2016.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Patrocinio Sánchez Escobar, en calidad de Secretarial General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT EXTREMADURA), cargo para el que fue elegida en el 8.º Congreso Regional de UGT Extremadura, celebrado en fecha 1 y 2 de abril de 2016, en el ejercicio de las facultades de representación conferidas por el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en su Anexo 1.

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconoce mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. En el marco de la concertación social y con el fin de dar un impulso a las políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Extremadura, y fruto del compromiso adquirido en la Declaración para la Concertación Social en Extremadura, firmada el 14 de octubre de 2015 por la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales y patronales más representativas de la región, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha consensuado el vigente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019), que constituye el instrumento fundamental para conseguir alcanzar una serie objetivos estratégicos en materia de prevención de riesgos laborales en nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. El VII Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2016-2019 (En adelante, el VII Plan PRL).

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones publicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.



Tercero. El VII Plan PRL se desarrolla mediante cuatro objetivos generales, que se concretan en un conjunto de acciones dirigidas hacia el refuerzo de la implantación y promoción de una adecuada cultura preventiva, que permita la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo en las empresas extremeñas. Se viene así a cumplir con el principio constitucional, rector de la política social y económica impuesto a los poderes públicos, de velar por la seguridad y salud en el trabajo.

Cuarto. Los objetivos contemplados en el mencionado VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) son "mejorar el cumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales en las Empresas Extremeñas, con especial atención a las Pymes" (objetivo 1), "fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo" (objetivo 2) "fomentar la cultura de la prevención en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales" (objetivo 3) y "mejorar la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de Prevención de Riesgos Laborales y reforzar las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de la normativa sobre PRL en Extremadura" (objetivo 4).

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos en el Plan, se establecen para los mismos un conjunto de actuaciones concretas y los indicadores que permitirán el seguimiento de su cumplimiento, que han sido acordadas por la Junta de Extremadura y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la región, en las que se incluyen las entidades que participan en su ejecución, entre las que se encuentra UGT Extremadura.

En particular, y sin perjuicio de su colaboración en otras actividades en desarrollo del VII Plan PRL, en el mismo se contempla expresamente la participación de UGT Extremadura en las siguientes actuaciones en desarrollo de los objetivos previstos:

#### Objetivo 1

- Promover un acuerdo regional en el que se recojan los criterios generales de aplicación en la vigilancia de la salud como derecho de los trabajadores y su carácter voluntario como norma general (1.4).
- Fomentar la mejora del cumplimiento de la normativa sobre PRL en las empresas, mejorando las actuaciones de los delegados de prevención, mediante la información y la formación de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia (1.5).
- Elaboración y desarrollo de los planes de fomento del trabajo en colectivos o sectores específicos de actividad, proponiendo medidas que promuevan la mejora de la prevención de riesgos laborales y la reducción de los índices de siniestralidad laboral (1.6).

#### Objetivo 2

- Convenios con los interlocutores sociales más representativos de nuestra Comunidad Autónoma, para la promoción y el fomento de la prevención de riesgos laborales, mediante actividades de formación, información y asesoramiento a empresarios y trabajadores (2.1).



- Reforzar las actuaciones de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral de Extremadura, mediante la modificación de la normativa que la regula, con el fin de aumentar su eficacia en la coordinación entre Administración, organizaciones empresariales y representantes de los trabajadores (2.4).
- Organización de actos de reconocimiento público a empresas, entidades y personas que hayan destacado por las actividades realizadas para la mejora de las condiciones de trabajo y la prevención de los riesgos laborales en Extremadura, como forma de conseguir la promoción y difusión de buenas prácticas en la materia y promover la Prevención de Riesgos Laborales como factor de competitividad y responsabilidad social empresarial (2.7).

### Objetivo 3

- Fomentar la inclusión de la formación en materia de PRL, en todos los niveles educativos: primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, mediante la colaboración con las administraciones competentes en materia educativa (3.1).

Quinto. La Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 (DOE núm. 67, de 8 de abril), contempla una subvención nominativa a favor de UGT, por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000 €), en la aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mediante escrito registrado de entrada con fecha 5 de mayo de 2016, UGT solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, remitiendo a efecto los certificados de estar al corriente con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, autorización a la Dirección General de Trabajo para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social, Plan de Actuación 2016 y declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo establecido en los apartados anteriores, procede celebrar el presente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece que "en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley".

En concordancia con todo ello, se fijan las siguientes

### CLÁUSULAS

***Primera. Objeto del convenio.***

El presente Convenio tiene por objeto conceder una subvención a la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT- Extremadura) para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2016-2019) en el ejercicio presupuestario 2016, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo a este Convenio.

***Segunda. Medios aportados.***

UGT-Extremadura aportará los medios personales y materiales necesarios para la promoción y el fomento de la Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para llevar a la práctica lo establecido en el presente convenio, en ejecución del Plan de Actuación descrito en su Anexo.

***Tercera. Plan de Actuación.***

UGT-Extremadura ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos del VII Plan de Actuación, acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento del proyecto, el resultado final, así como un presupuesto por acción y el presupuesto total que engloba las distintas actuaciones.

***Cuarta. Financiación.***

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la cláusula anterior, la Junta de Extremadura aportará a UGT -Extremadura el importe total de 135.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016: aplicación presupuestaria 13.07.325A.489.00, superproyecto 2014.14.03.9003 "UGT (UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES)", proyecto 2014.14.03.0003 "SN UGT FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS", financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el Anexo al presente Convenio.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en el presente convenio, desde el 1 de enero de 2016 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2016, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Quinta. Forma de pago.***

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 67.500 €, una vez suscrito el presente Convenio.



- b) El 50% restante por importe de 67.500 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2016 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, UGT-Extremadura deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en el presente convenio queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

#### ***Sexta. Condiciones para la financiación.***

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (D.O.E. n.º 92 de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrá superar en su totalidad el 10% de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo, previa aprobación expresa por la Dirección General de Trabajo, con anterioridad a la realización del gasto. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

#### ***Séptima. Justificación de las cantidades percibidas.***

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2016 desde la fecha de la firma del presente convenio, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.



La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de UGT de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través del presente convenio y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o período subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2016, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del período de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Educación y Empleo y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por UGT, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Octava. Obligaciones del beneficiario.***

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:



- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente Convenio, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) UGT Extremadura deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.
- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 243/2011, de 1 de septiembre, y resto de normativa aplicable, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m<sup>2</sup> y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura.

Consejería de Educación y Empleo.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Inversión:

Logotipos:





Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

UGT, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

#### ***Novena. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio.***

En la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud laboral tras la valoración por parte de la Dirección General de Trabajo, se expondrá las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento del Convenio y las dudas que surjan en su interpretación.

#### ***Décima. Vigencia del convenio.***

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo establecido para el periodo de justificación, que se extenderá hasta el 15 de febrero de 2017.

#### ***Undécima. Publicidad.***

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

#### ***Duodécima. Causas de resolución y régimen de reintegro.***

1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el incumplimiento por parte de UGT-Extremadura de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a la inmediata resolución del mismo con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.

Del mismo modo, el presente convenio también podrá ser resuelto, con el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas de acuerdo con la normativa aplicable, por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de una de las partes formalizada por escrito con tres meses de antelación.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora



correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50%, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.
4. El régimen de reintegro regulado en la presente cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

***Decimotercera. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.***

La subvención nominativa objeto del presente Convenio se regirá conforme a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que "las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado".

***Decimocuarta. Naturaleza jurídica del convenio.***

El presente Convenio posee naturaleza jurídico-administrativa, celebrándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de 2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura,  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO,

Por UGT-Extremadura,  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán

Fdo.: Patrocinio Sánchez Escobar



## ANEXO

### PLAN DE ACTUACIÓN

#### 1. INTRODUCCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2016

El proyecto que la Unión General de Trabajadores de Extremadura presenta para este año 2016 está basado en dar cumplimiento a los cuatro objetivos planteados en el reciente VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales 2016 - 2019.

El principal objetivo es mejorar las condiciones de seguridad y de salud laboral, a través de estrategias que pongan en marcha planes de gestión de la prevención activos que disminuyan la siniestralidad laboral, tanto en los centros de trabajo como en los desplazamientos a los mismos. Es necesario que tanto administración, como los agentes sociales, empresas, trabajadores y la sociedad en general estemos totalmente involucrados e implicados en mejorar las condiciones de seguridad permitiendo así disminuir los accidentes de trabajo y declarar de forma real las enfermedades profesionales así como las producidas como consecuencia del trabajo realizado.

El papel de los interlocutores sociales es de vital importancia en un momento en el que la gestión preventiva se encuentra totalmente anulada de los centros de trabajo siendo necesario fomentar la cultura preventiva ahora más que nunca.

UGT Extremadura lleva trabajando por y para la defensa de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, por ello en el año 2001 creó la OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" (OTPRL), conformada por técnicos altamente cualificados con una gran trayectoria profesional, los cuales sirven como vehículo de difusión y asesoramiento a todos los niveles de la prevención siendo su principal objetivo acercar la prevención tanto a los trabajadores como a las empresas.

El equipo técnico de la OTPRL es el encargado de ejecutar las acciones que se describen en este convenio de colaboración. Van a encontrarse ubicados en diversos puntos de la geografía extremeña para asegurar que la información y el asesoramiento preventivo llegue a todos los extremeños.

La metodología utilizada por el equipo técnico de la OTPRL se caracteriza por su dinamismo, fuerza y actividad, basada en el trato personalizado y directo con los trabajadores y con los representantes sindicales en pro de una mayor calidad en todos los aspectos técnicos y preventivos, difundiendo al máximo la cultura preventiva como pilar fundamental en el que han de sustentarse la prevención de riesgos laborales en las empresas extremeñas.

Para el desarrollo de las acciones, además de los gastos de recursos humanos, se contará con una cuantía correspondiente a "dietas y gastos de desplazamientos", así como para la elaboración de productos y realización de jornadas técnicas, destinados a cumplir los objetivos de este convenio 2016.



## 2. OBJETIVOS DEL CONVENIO

**OBJETIVO 1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PRL EN LAS EMPRESAS EXTREMEÑAS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYMES.**

- El equipo técnico de la OTPRL realizará funciones de difusión como parte firmante de VII Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, promoverán un acuerdo regional de Vigilancia de la Salud como derecho de los trabajadores para la detección precoz y el tratamiento de las enfermedades profesionales u originadas como consecuencia del trabajo realizado. (tríptico informativo con las partes de las que consta dicho acuerdo regional).
- El equipo técnico de la OTPRL realizará visitas técnicas a todos los delegados de prevención con el objetivo de mejorar sus actuaciones mediante la formación y la información de los mismos en relación con sus competencias legales en la materia. (distribución guía sindical "Aspectos fundamentales que debe de saber el delegado de prevención").
- Impartición del curso básico de prevención de riesgos laborales con el objetivo de mejorar su participación y sus actuaciones en la gestión preventiva de sus empresas. (Curso básico de 60 horas, de carácter semipresencial).
- Distribución en los centros de trabajo y sedes que conforman UGT Extremadura, de la revista preventiva RIESGO CERO.

**OBJETIVO 2: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO.**

- El equipo técnico de la OTPRL fomentara la inclusión de artículos en los convenios colectivos con el objetivo de promover y fomentar la prevención de riesgos laborales en las empresas extremeñas (negociación colectiva).
- El 28 de abril la OTPRL pondrá en marcha jornada lúdicas para la conmemoración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo. Ese día se contará con la presencia de figuras relevantes del sector preventivo así como con los delegados de prevención. Ese día se rendirá homenaje a todos aquellos trabajadores que murieron como consecuencia de su trabajo, que han sufrido accidentes o se encuentren enfermos. Este mismo día se leerá un manifiesto reivindicativo y será distribuido entre todos los asistentes.
- El equipo técnico de la OTPRL realizará acciones divulgativas para el conocimiento y la prevención de los riesgos ergonómicos y psicosociales.

**OBJETIVO 3: FOMENTAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD EXTREMEÑA Y POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

- El equipo técnico de la OTPRL pondrá en marcha talleres preventivos dirigidos al alumnado de educación primaria. Para el alumnado de educación secundaria y de formación profesional se incluirá dicho taller dentro del módulo transversal de FOL.



- El departamento técnico de la OTPRL colaborará a través de charlas informativas con la Universidad de Extremadura para la promoción y fomento de la cultura preventiva al alumnado de la carrera universitaria de derecho y al de postgrado referente al master en prevención de riesgos laborales. (formación y participación con los jóvenes).

### 3. ACCIONES

#### ACCIÓN I: CAMPAÑA FORMATIVA/INFORMATIVA PARA MEJORAR Y FORTALECER LA ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

El objetivo principal de UGT Extremadura, durante estos años de andadura, ha sido la formación de los representantes sindicales, promoviendo de forma activa la implicación de los trabajadores y trabajadoras en la prevención de los riesgos laborales como instrumento fundamental para lograr la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Hace 20 años que la figura del "Delegado/a de prevención", apareció considerada pieza clave por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para la eficaz gestión preventiva en los centros de trabajo. Hoy en día, a pesar de esa consideración, en muchas empresas, se le sigue dejando excluido.

Se hacen oídos sordos a leyes y estudios que arrojan datos positivos, indicando que en aquellas empresas en las que existe representación sindical, existe un índice de siniestralidad menor, y que ésta se reduce aún más cuando a la figura del delegado/a de prevención se le da más participación.

La situación socio-laboral que vivimos actualmente está derivando en el abandono de la aplicación de medidas preventivas en las empresas y en la anulación de los conciertos con servicios de prevención como medida de ahorro, el panorama existente es poco menos que desolador: trabajos menos seguros y menos saludables.

Es por ello, por lo que se hace necesaria dicha formación/información a los representantes de los trabajadores, a fin de dotarles de los conocimientos necesarios para que puedan poner en marcha competencias y funciones que en definitiva, no sólo redundarán en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores a quienes representan, sino también en la mejora del rendimiento de estos, y por lo tanto, en la productividad, la calidad y buena imagen social de la empresa.

En referencia a la representación sindical en materia preventiva, hay que considerar dos aspectos fundamentales:

- Por un lado, hay que considerar que el continuo proceso electoral conlleva la renovación constante de representantes sindicales, algunos de ellos nuevos en esta responsabilidad, lo que implica la obligación de capacitarles a través de la formación para un mejor ejercicio de sus funciones.
- Por otro lado, las reelecciones que se producen, teniendo a delegados y delegadas con muchos años de experiencia, pero que necesitan de un reciclaje.



Generada la necesidad de formarles, uno de los objetivos principales es detectar la demanda formativa existente que vaya surgiendo en las diferentes comarcas, con el objetivo de satisfacerlas en futuros programas, poniéndolas en conocimiento de la Dirección General.

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando 7 horas semanales de cada uno al desarrollo de la acción.
- 1 Agente Sindical imputado a 17,5 horas semanales para el desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando 5,25 horas semanales.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

Se desarrollarán un total de 20 acciones directas, con delegados de prevención a los que se les hará entrega de una Guía Básica denominada "Aspectos Fundamentales que deben saber el delegado de prevención" para capacitarles para un mejor ejercicio de sus funciones.

#### GUÍA PRÁCTICA SINDICAL:

Para esta acción se creará una guía práctica dirigida a los delegados/as de prevención denominada Guía Básica denominada "Aspectos Fundamentales que deben saber el delegado de prevención", la cual tratará de temas como la vigilancia de la salud, su participación en la gestión de la prevención de su empresa, su colaboración con el servicio de prevención, etc...

#### JORNADA LUDICAS:

El 28 de abril la OTPRL pondrá en marcha jornada para la conmemoración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo. Ese día se contará con la presencia de figuras relevantes del sector preventivo así como con los delegados de prevención. Ese día se rendirá homenaje a todos aquellos trabajadores que murieron como consecuencia de su trabajo, que han sufrido accidentes o se encuentren enfermos. Este mismo día se leerá un manifiesto reivindicativo y será distribuido entre todos los asistentes.

#### OTROS RECURSOS:

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

#### COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a: 31.537,53 €.

#### ACCIÓN II: CAMPAÑA OBTENCIÓN CURSO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDO A DELEGADOS DE PREVENCIÓN.

Esta acción tiene como objetivo formar preventivamente a los delegados de prevención de riesgos laborales para un mejor ejercicio de sus funciones en la gestión de la prevención en sus empresas. Esta acción surge como consecuencia de la cantidad de delegados



de prevención que no han sido formados preventivamente por sus empresas debido a diversos factores, es por ello que UGT Extremadura a través de la OTRPL formará a estos delegados.

El curso tendrá una duración de 60 horas y será impartido a distancia. El técnico del al OTPRL realizará una visita al delegado de prevención y le hará entrega del temario a través de una tarjeta de memoria que también contendrá un código QR, pudiendo acceder a los contenidos insertando la memoria en un ordenador o a través de una aplicación que podrán instalar de forma gratuita en su teléfono móvil.

El curso constará de los siguientes contenidos:

- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre.
- El Reglamento de los Servicios de Prevención
- El temario equivalente a 60 horas de prevención con los siguientes contenidos:
  1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 horas).
    - 1.1. El trabajo y la salud: los riesgos profesionales.
    - 1.2. Daños derivados del trabajo.
    - 1.3. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
      - Ley de Prevención de Riesgos laborales. (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).
      - Real Decreto 39/1997, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
  2. RIESGOS GENERALES Y ESPECÍFICOS: PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (30 horas).
    - 2.1. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
    - 2.2. Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo.
    - 2.3. La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
    - 2.4. Sistemas elementales de control y evaluación de riesgos. Protección colectiva e individual.
    - 2.5. Planes de emergencia y evacuación.
    - 2.6. El control de la salud de los trabajadores.
  3. RIESGOS ESPECÍFICOS Y SU PREVENCIÓN EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. (5 horas).
    - 3.1. Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente.



#### 4. ELEMENTOS BÁSICOS DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS. (5 horas).

- 4.1. Organismos públicos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.2. Organización del trabajo preventivo: "rutinas" básicas.
- 4.3. Documentación: recogida, elaboración y archivo.

#### 5. PRIMEROS AUXILIOS (10 horas).

- 5.1. Primeros auxilios.

Para darle mayor oficialidad, el delegado de prevención tendrá que someterse a un examen que será supervisado por (el CESSLA Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral).

#### PERSONAS IMPUTADAS A ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando 7 horas semanales de cada uno al desarrollo de la acción.
- 1 Agente Sindical imputado a 17,5 horas semanales para el desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando 5,25 horas semanales.

#### NÚMERO DE ACCIONES A DESARROLLAR:

Se formará a un total de 60 delegados de prevención.

#### MANUAL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Los delegados de prevención recibirán un manual con todos los contenidos en una memoria USB la cual también contará con un código QR para poder ser visualizada a través de su dispositivo móvil.

#### OTROS RECURSOS:

En este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

#### COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a: 32.537,53€

#### ACCIÓN III: CAMPAÑA DIVULGATIVA PARA EL CONOCIMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES.

##### Riesgos Ergonómicos.

Cada día hay más trabajadores afectados por dolencias relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos como consecuencia del mal diseño de los puestos de trabajo.





Los trastornos musculo esqueléticos traducidos en lesiones de espalda, contracturas musculares en hombros, problemas de circulación en las piernas vienen originadas como consecuencia de que el puesto de trabajo no ha sido diseñado adecuadamente. En la mayoría de los casos es porque los asientos no están bien diseñados, se permanece mucho tiempo sentado o mucho tiempo de pie en la misma posición, por tener alargados demasiado los brazos adoptando una postura forzada, iluminación insuficiente o por el contrario demasiada luminosidad, repetición continuada de los mismo movimientos sin las pausas de descanso correspondientes...

Es necesario que las empresas a través de sus técnicos adapten los puesto de trabajo teniendo en cuenta las características antropométricas del trabajador, es decir altura de la cabeza, altura de los hombros, alcance de los brazos, altura de los codos e incluso sus características particulares tales como si es zurdo o diestro, si lleva gafas con el objetivo de conseguir ajustar al máximo sus características con las de su puesto de trabajo.

Una buena aplicación de la ergonomía en los centros de trabajo implica proteger la salud y la comodidad de los trabajadores que conllevaría a las empresas a obtener mejores resultados, ya que el trabajador estaría cómodo y sería mucho más eficaz y productivo.

Riesgos Psicosociales.

Los trabajadores experimentan estrés cuando las exigencias de su trabajo superan su capacidad para hacerles frente. El estrés laboral es un problema de organización, no un defecto personal. Es una de las consecuencias más importantes de un ambiente de trabajo psicosocial deficiente.

Los riesgos psicosociales son las consecuencias psicológicas, físicas y sociales negativas que se derivan de las deficiencias en el diseño, organización y gestión del trabajo.

Unas condiciones de trabajo como las que se detallan a continuación pueden provocar riesgos psicosociales:

- Carga de trabajo excesiva o presión de tiempo.
- Demandas contradictorias.
- Falta de claridad respecto a las funciones del trabajador.
- Comunicación ineficaz.
- Mala gestión de los cambios en el seno de la organización.

Es por ello que con esta acción se pretende formar e informar sobre el modo de prevenir los riesgos psicosociales, a través de su identificación y posterior evaluación, en definitiva gestionar los riesgos psicosociales para lograr un aumento de la productividad y una disminución de las bajas y, en definitiva, de la siniestralidad.

La precariedad laboral junto con los problemas de organización/gestión del trabajo son las causas más comunes del estrés relacionado con el trabajo. Estadísticas como la europea



ESENER, FLASH EUROBAROMETERS, EUROSTAT e ICEBERG, esta última del Observatorio de Riesgos Psicosociales de UGT, arrojan las siguientes conclusiones:

- Existe una correlación positiva entre la presencia de delegados y delegadas de prevención y la aplicación de las normas preventivas.
- Que la evaluación de estos riesgos se ha de realizar, sobre todo, en las empresas con representantes de los trabajadores y este factor además de mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores, contribuye a facilitar la mejora de la productividad y disminuir la siniestralidad.

A pesar de las dificultades con las que nos encontramos, seguimos trabajando por la prevención de riesgos laborales a través de uno de los instrumentos primordiales con los que contamos los trabajadores y trabajadoras: la negociación colectiva. Sin embargo en nuestra lucha por incluir la prevención y sus procedimientos en los convenios colectivos, no pasa de cláusulas en los convenios de grandes empresas, teniendo una escasa presencia en la negociación sectorial. Tampoco factores como son la carga y el ritmo de trabajo, el tiempo de trabajo, la movilidad funcional y los complementos salariales por productividad hemos logrado que tengan un tratamiento desde la prevención como riesgos psicosociales en los convenios colectivos.

Nuestra preocupación es tal, que desde UGT Extremadura planteamos en la mesa de diálogo de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral que se plasmasse esta situación en forma de acciones frente a dichos riesgos en el VI Plan de la comunidad autónoma de Extremadura para la prevención de riesgos laborales, así pues, como parte integrante de dicha Comisión y en cumplimiento de nuestro compromiso social, mantenemos este punto en el proyecto, realizando acciones más intensas, destinadas a hacer frente a este problema. Un problema que cada vez afecta a más trabajadores y trabajadoras, derivado en gran parte de los efectos de la crisis económica en la que hemos encontrado inmersos.

El objetivo de esta campaña va enfocado a los delegados y delegadas de prevención. Los profesionales que van a desarrollar la acción realizarán una campaña informativa en todos los centros de trabajo objeto del proyecto. Allí a los delegados y delegadas de prevención se les entregará un tríptico, que será claro, sencillo y pedagógico sobre que son los riesgos psicosociales, factores que provocan su aparición, consecuencias, normativa aplicable, evaluación de los mismos, y medidas preventivas para control, disminución y eliminación.

Esta campaña también será divulgada por cada profesional en todos los comités de seguridad y salud, tomando como muestra la documentación y gestión que lleva la empresa respecto a los riesgos psicosociales. En el caso de no existir evaluación de riesgos psicosociales en la empresa se colaborará con la misma en la puesta en marcha de los procedimientos y medidas necesarias. Para el desarrollo de esta acción y debido al papel fundamental de la negociación colectiva se contará con la colaboración de un agente sindical.

**PERSONAS IMPUTADAS EN LA ACCIÓN:**

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando 7 horas semanales de cada uno al desarrollo de la acción.
- 1 Agente sindical imputado a 17,5 horas semanales para el desarrollo de esta acción.
- 1 Administrativo, imputando 5,25 horas semanales.

**NUMERO DE ACCIONES:**

- Divulgación en centros de trabajo mediante visitas del técnico/a de prevención directamente a los comités de seguridad y salud y a los delegados o delegadas de prevención.
- Se trabajará directamente con 20 comités de seguridad y salud.

**TRÍPTICOS INFORMATIVOS:**

Para el desarrollo de esta acción se editarán 600 trípticos sobre riesgos ergonómicos y psicosociales, cuya finalidad es contribuir al asesoramiento a los delegados de prevención, trabajadores y empresas de la importancia de prevenir los mismo, identificándolos y evaluándolos a través de una buena gestión que les llevará a una disminución de la siniestralidad y a un aumento de la productividad.

**OTROS RECURSOS:**

- Este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

- El coste económico ascenderá a 39.601,53 €.

**ACCIÓN IV: REVISTA PREVENTIVA "RIESGO CERO".**

Dando cumplimiento a los objetivos 1 y 2 del reciente VII Plan de Actuación centrados en el cumplimiento de la normativa y en fortalecer el papel de los interlocutores sociales como mejora de la seguridad y la salud en el trabajo, se continuará editando el boletín preventivo RIESGO CERO, destinado principalmente a los delegados/as de prevención, trabajadores/as del cualquier sector.

Los objetivos del Boletín Preventivo Riesgo Cero son:

- Sensibilizar y promover la prevención de riesgos laborales, contribuyendo así a desarrollar y consolidar la cultura preventiva de la sociedad extremeña.
- Informar de todo aquello que surja en prevención de riesgos laborales, desde la legislación que vaya aprobándose, como los aspectos técnicos que, por repercusión o demanda en los asesoramientos, cobran especial relevancia.



- Servir de vehículo para dar a conocer el trabajo que realiza el sindicato y la Dirección General de Trabajo, en materia de seguridad y salud, además de para informarles y motivarles, a que juntos hagamos prevención.

En este 2016 se editarán 1.000 ejemplares del Boletín Preventivo Riesgo Cero para cada una de las tiradas con una periodicidad cuatrimestral.

Su distribución se realizará de la siguiente manera:

- Delegados y delegadas de prevención.
- Organismos de UGT a nivel nacional y regional (Confederal, Federaciones Estatales, Uniones de Comunidad Autónoma, federaciones regionales y comarcas).

Distribución del boletín:

- Por los/as Técnicos/as entre las visitas a los delegados y delegadas de prevención que se hagan.
- Por los organizadores sindicales en los centros de trabajo.
- Se tendrá a disposición de cualquier persona que acuda a las sedes de UGT.
- Por los Técnicos/as en los Comités de Seguridad y Salud.
- Por el Técnico/a que imparta los módulos preventivos, en Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio.

Difusión a través de la WEB:

- A través de la página web de UGT Extremadura, [www.ugtextremadura.org](http://www.ugtextremadura.org)

PERSONAS IMPUTADAS EN ESTA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando 7 horas semanales de cada uno al desarrollo de la acción.
- 1 Administrativo, imputando 5,25 horas semanales.

NÚMERO DE BOLETINES QUE SE EDITARÁN:

Se editarán un total de 1000 ejemplares en cada una de las tres ediciones previstas, con periodicidad cuatrimestral.

COSTE ECONÓMICO:

El coste económico asciende a 14.763,51 €.



## ACCIÓN V: CAMPAÑA EDUCANDO EN PREVENCIÓN.

Los centros educativos de primaria y secundaria tienen un papel fundamental en la participación de proceso de prevención de accidentes fomentando pautas de comportamiento seguras. Por un lado, ante los posibles accidentes que el alumnado pueda sufrir en sus centros, en sus hogares o de cara a un futuro laboral, inculcando comportamientos y actitudes seguras, para evitar accidentes y, por otro, fomentando la adquisición de conductas y condiciones seguras. Mostrando su aplicación en el día a día, aplicándola a su centro educativo y trasladándola al ámbito familiar. Desde este último contexto se expondrá la importancia de trabajar de forma segura, para generar una primera concienciación en el alumnado para que, además de interiorizar el concepto de seguridad y salud, sean vehículos transmisores hacia sus padres y familiares.

Esta necesidad de enseñar prevención desde las etapas más tempranas viene recogida el objetivo 3, actuación 3.1 dentro del VII Plan de Actuación para cuyos objetivo es educar a los más pequeños para que en su etapa adulta siendo trabajadores desarrollen su actividad en condiciones de seguridad y salud y para que exijan las medidas preventivas necesarias, para ello durante el desarrollo de esta campaña a los docentes se les entregará material suficiente para formarle e informales del tal manera que ellos puedan transmitir esos conocimientos en el aula.

Como herramienta de promoción y difusión la OTPRL pondrá en marcha en los colegios donde desarrollen la campaña el I CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA PREVENTIVO bajo el título "BUENOS HÁBITOS PREVENTIVOS, EN LAS PROFESIONES PREVENIR ES EVITAR", el mejor dibujo recibirá un premio y será expuesto en la Sede Regional de UGT Extremadura en Mérida.

La campaña también va dirigida al alumnado de educación secundaria, de formación profesional y de formación universitaria, la cual se desarrollará a través de la asignatura FOL a través de charlas en horario lectivo exponiendo experiencias y situaciones que les ayuden a comprender y entender esta materia, como acercamiento a estos jóvenes que están muy cerca de iniciar su andadura laboral.

Los objetivos, contenidos, métodos de promoción de la seguridad y salud, serán compatibles con los objetivos, contenidos y métodos de la enseñanza y formación en primaria y secundaria. Las actividades y actuaciones que pongamos en marcha estarán bajo el marco comprensivo de la educación, realizándose siempre de forma reflexiva y coherente con su entorno.

El desarrollo correrá a cargo de los técnicos imputado a este proyecto y se colaborará con la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT. Se contará con todos los medios técnicos necesarios, ejemplos, videos, EPIS, para garantizar la eficacia de esta acción.

### PERSONAS IMPUTADAS EN LA ACCIÓN:

- 1 Técnico de Prevención de riesgos laborales imputando 7 horas semanales de cada uno al desarrollo de la acción.



- 1 Administrativo, imputando 5,25 horas semanales.

**NÚMERO DE ACCIONES:**

Se realizarán un total de 15 acciones entre centros de educación primaria y secundaria.

Se realizarán dos charlas informativas en la Universidad de Extremadura dirigidas al alumnado de Derecho.

**OTROS RECURSOS:**

Este apartado estará conformado por desplazamientos y material fungible.

**COSTE ECONÓMICO:**

El coste económico asciende a 16.559,89 €.

**4. RECURSOS TÉCNICOS**

- Se dispondrá de equipos informáticos con conexión a Internet, teléfono, fax, que faciliten por un lado la coordinación entre quienes van a ejecutar el proyecto, y por otro lado, entre el equipo y los/as destinatarios/as de la misma.
- Material de oficina y material auxiliar para la impartición de la formación.
- Aulas y salas adecuadas para reuniones, desarrollo de procesos formativos.
- Base documental.
- Servicios de maquetación e impresión.
- Servicio de correos.
- Medios de transporte (hojas de desplazamientos) y dietas para realizar el proceso de detección de necesidades, ofreciendo y realizando actividades en los centros en los que tendrán lugar las acciones, así como para asistir a las reuniones de coordinación.

**4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO 2016**

Durante la ejecución de este proyecto, se realizará un seguimiento sobre el desarrollo de las acciones, mediante reuniones entre los ejecutantes de dichas acciones y un coordinador designado por UGT. Se evaluará la eficacia del material elaborado y entregado en las actividades, así como de los profesionales implicados, para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en las acciones de este proyecto.

**4. RESULTADO FINAL**

El resultado final del proyecto quedará reflejado en la memoria final del mismo, que será realizada una vez hayan finalizado todas las acciones.



En la memoria final, se incluirán:

- Número de acciones I realizadas en centros de trabajo, correspondiente a la campaña divulgativa e informativa para mejorar y fortalecer la actuación de los delegados de prevención.
- Número de acciones II, realizadas, correspondientes a la impartición del curso básico de prevención en prevención de riesgos laborales dirigidos a delegados de prevención.
- Número de acciones III realizada en centros de trabajo correspondiente a la campaña divulgativa para el conocimiento y la prevención de los riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Número de acciones IV correspondientes al número de ejemplares editados del "Boletín Preventivo: Riesgo Cero",
- Número de acciones V, correspondientes al número de acciones impartidas, inclusive el número total de alumnos/as de primaria y secundaria a través de la campaña "Educando en Prevención".

#### 4. PRESUPUESTO POR ACCIÓN

PRESUPUESTOS POR ACCIÓN	
ACCIONES	PRESUPUESTO
Acción I: Campaña formativa/informativa para mejorar y fortalecer la actuación de los delegados de prevención	31.537,53 €
Acción II: Campaña obtención curso básico de PRL dirigido a delegados de prevención.	32.537,53 €
Acción III: Campaña divulgativa para el conocimiento y la prevención de los riesgos ergonómicos y psicosociales.	39.601,53 €
Acción IV: Revista Preventiva "Riesgo Cero"	14.763,51 €
Acción V: Educando en Prevención	16.559,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>135.000 €</b>

**4. PRESUPUESTO TOTAL**

PRESUPUESTO TOTAL	
Recursos Humanos	113.796,38 €
Ediciones	13.203,62 €
Otros Recursos (desplazamientos y material fungible)	8.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>135.000 €</b>